República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. No. 2023-00610.

En atención a la documental aportada por la liquidadora, téngase en cuenta que se realizó en debida forma la notificación de los acreedores BANCO DE BOGOTÁ, AECSA S.A., BANCO FALABELLA, TELMEX COLOMBIA S.A., NELSON EDUARDO ROMERO y HAROLD EDUARDO CASTAÑEDA.

Previo a dar trámite al poder allegado por el acreedor Administradora Colombiana de Pensiones –COLPENSIONES, sírvase acreditar el poder fue conferido desde la dirección de correo electrónico del poderdante en los términos del artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, o en su defecto aporte el otorgado en la forma dispuesta en el artículo 74 del Código General del Proceso en punto de la presentación personal ante notario.

De otro lado, se requiere al liquidador a fin de que sirva dar cumplimiento a los dispuesto en el numeral 5º del auto de 30 de junio de 2023, esto es, actualice el inventario valorado de los bienes del deudor de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 564 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 444 *ibidem*.

Notifíquese y cúmplase,[1]

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

[1] Esta providencia se notificó por estado No. 43 de 17 de abril de 2024.

J.C.

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c021dabf031bd9aecf15bce4daf75518ce801b17e4fd2844c0f76bb4035e0786**

Documento generado en 16/04/2024 04:26:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica